



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

AVISA AL PÚBLICO

Que, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-2018-00103-00, instaurado por el banco DAVIVIENDA S.A por intermedio de apoderada judicial contra ANA ROSA MONCADA GELVES Y ANA DE JESUS GELVEZ DE MONCADA, se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (9:00AM) del día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de del bien inmueble ubicado en la carrera 7 C N° 10-36 Barrio Galán de Pamplona, identificado con matrícula inmobiliaria N° 272- 24832, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 2018 00103 00, propuesto por Banco Davivienda S.A., por intermedio de apoderado judicial y de propiedad de la parte demandada Ana Rosa Moncada Gelves y Ana de Jesús Gélvez de Moncada, legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble. (Art. 448 C. G del P.)

El bien antes relacionado, fue avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$45.810.000) MCTE.

VALOR DE LA SUBASTA: Setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo de conformidad con el inciso 4º del Art. 411 Ibídem.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre designado y quien puede mostrar el bien inmueble objeto de remate es, Paulo Armando Parada Sandoval quien mostrará el bien inmueble a rematar y quien puede ser ubicado al celular 3204915528.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del parágrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Firmado Por:
Oscar Eduardo Tarazona Suarez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f93eb7df19a3185005eb50b107523dbe46f709408a2bd1eb62582037ac51d6**

Documento generado en 10/11/2022 11:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>